



CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No. 03 de fecha 13 abril de 2026 (el Manual de Contratación Interno adoptado por la institución), el Rector de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Anaurio Manjarrez

HACE CONSTAR:

Que previo el análisis de la oferta para la celebración de un Contrato de Suministro presentada por **ALESSIO ALAIN GRANADILLO VIDADL** identificada con el Nit **1.065.596.541.**, para ejecutar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ

SE CONCLUYE QUE:

Dicho proponente es **IDONEO** y tiene la **EXPERIENCIA** para cumplir el objeto descrito toda vez que está en capacidad de ejecutar el contrato, presento la única oferta y posee idoneidad comercial exigida por La Institución Educativa, para el desarrollo de las actividades descritas como obligaciones y la experiencia directamente relacionada con la materia de la cual se trata el contrato.

Por lo anterior se concluye que cumple para celebrar El contrato con esta Institución.

La presente constancia se expide el veintiún (21) de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS DIAZ OJEDA

Rector